



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA
DANE 168001001408 NIT :804.011.722-3 Resolución Reconocimiento Oficial de Educación
Formal SEB N° 1699 del 25/11/2008

Código: 1210.03.05

Versión: 0.1

Fecha: 13.01.11

INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR

Convocatoria: Concesión En Arriendo de Cafetería Escolar Vigencia 2024

ARNULFO ANTONIO CARVAJAL TARAZONA, rector en propiedad de la Institución Educativa **LICEO PATRIA de Bucaramanga** en virtud de lo establecido en el acta de Consejo Directivo número 08 de fecha 20 de Noviembre en cumplimiento de los preceptos Constitucionales y legales, **INVITA A PARTICIPAR**, y pone a disposición de los interesados el presente documento que al tenor de lo dispuesto, en el Capítulo de Escogencia para la concesión de espacios escolares en arrendamiento; definido en el Manual de Contratación Institucional, se configura en el soporte para la elaboración de todos los documentos del proceso, los cuales permanecerán a disposición del público durante el desarrollo del mismo.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de escogencia, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los Documentos del Proceso

Aplicación de Principios Contractuales: El presente proceso se adelantará bajo los principios rectores y orientadores de la contratación pública, si bien el mismo no se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por cuanto no se están ejecutando recursos públicos, lo que indica que no se requiere expedición de CDP, la entidad garantiza el cumplimiento de postulados de igualdad, moralidad, transparencia, imparcialidad, y publicidad consagrados en la Constitución y la ley, los cuales deben regir cualquier contrato encabeza del estado como es el arrendamiento de los espacios escolares de las instituciones educativas oficiales.

I. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA PODER CONTRATAR CON EL ESTADO:

Adjunto a la propuesta escrita, el oferente deberá aportar los siguientes documentos.

1. Carta de Presentación de la propuesta, indicando que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades y en conflicto de intereses debidamente firmada.
2. Se debe expresar el valor que se oferta para el canon de arrendamiento el cual nunca podrá ser inferior al valor señalado en esta invitación, ni podrá ser parcial.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Vigente.
6. Copia del Certificado policial vigente.
7. Certificado de medidas correctivas vigente.
8. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
9. Libreta militar si es hombre menor de 50 años.
10. Acreditar afiliación a seguridad social en salud y pensión vigente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA
DANE 168001001408 NIT :804.011.722-3 Resolución Reconocimiento Oficial de Educación
Formal SEB N° 1699 del 25/11/2008

Código: 1210.03.05

Versión: 0.1

Fecha: 13.01.11

11. Certificado de la Cámara de Comercio en donde aparezca como actividad el suministro de alimentos, cafetería o a fin.
12. Certificación expedida por la Secretaría de Salud Municipal sobre la manipulación de alimentos.
13. Acreditar experiencia en servicio de cafetería, mínimo de un contrato con entidades públicas o privadas.
14. Paz y Salvo con la entidad en caso de ser contratista anterior o vigente con la misma.
15. Formato de bienes y rentas debidamente diligenciado y firmado.
16. Presentación actualizada para la vigencia 2024 de lista de precios al consumidor, la cual no podrá ser alterada.
17. Presentar combos económicos que respeten el estilo de vida saludable, exigencia legal, que deberá exponerse en capítulo separado de la propuesta.
18. Igualmente, el proponente ganador deberá constituir póliza de cumplimiento por arrendamiento a favor de la entidad por el valor de tres (3) veces del canon mensual.

II. ESPECIFICACIONES DEL ESPACIO ESCOLAR A ARRENDAR.

LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA entregará a título de Arrendamiento el espacio construido de 18 m2 y el patio adyacente de 133 m2 donde actualmente funciona la cafetería de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA definido así:

SEDE: A

DIRECCIÓN: CRA 33 No 18 -53 SAN ALONSO
TEL. 60763222350

Lo anterior a fin de que en el mismo se preste el servicio de cafetería, productos comestibles y bebidas y jugos naturales, para que exclusivamente en los horarios denominados descansos e Inter jornadas, puedan ofrecer dicho servicio."

III. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE.

Contrato de arrendamiento de inmueble, Derecho Civil.

IV. OBJETIVO ESPEFÍFICO

Prestar el servicio de Cafetería Escolar, únicamente en los espacios arrendados y definidos para tal fin; la oferta a precios justos debidamente aprobados de acuerdo a la presentación de la propuesta, productos comestibles con altos estándares de calidad, para que exclusivamente en los horarios definidos por la entidad presten el servicio integral de cafetería escolar, en beneficio de la comunidad educativa,

V. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será por el término de nueve (9) meses aproximadamente.

La suscripción del contrato se hará desde el día 22 de enero al 22 de noviembre, se exceptúan del pago del canon mensual de arrendamiento, el tiempo comprendido de las semanas de receso estudiantil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA
DANE 168001001408 NIT :804.011.722-3 Resolución Reconocimiento Oficial de Educación
Formal SEB N° 1699 del 25/11/2008

Código: 1210.03.05

Versión: 0.1

Fecha: 13.01.11

VI. FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO

Los oferentes seleccionados pagarán el canon mensual anticipadamente.

EL VALOR DE PAGO

VALOR MENSUAL DEL CONTRATO:

SEDE: A \$2.200.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Es de:

SEDE: A \$ 19.800.000

Para realizar el proceso de pago definido anteriormente, el contratista radicará en la entidad copia de la consignación realizada en la cuenta de Ahorros No. 0464 0020 2266 dentro del término definido en el contrato y el valor definido en el contrato.

VII. TERMINACIÓN UNILATERAL POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de constituirse en mora del pago del canon de arrendamiento de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer día calendario a la fecha límite de pago, el contratista será requerido, en caso de no ponerse al día se dará por terminado unilateralmente el contrato, sin intervención de proceso judicial, y se dará aplicación de las garantías soportadas en el contrato.

VIII. HORARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9:00 a 9:30 a.m. y 12:00 p.m. a 1:00 p.m.

3:30 a 4:00 p.m.

IX. HORARIO DE INGRESO DEL PERSONAL REQUERIDO POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5:30 a.m a 7:00 p.m.

DESTINACION DEL INMUEBLE A ARRENDAR

El arrendatario ejecutará el contrato, cuya finalidad es prestar a la comunidad educativa el servicio integral de cafetería escolar, dentro del horario previamente definido, el espacio escolar no podrá ser utilizado para actividades diferentes a las definidas en el objeto contractual, se prohíbe la permanencia de menores de edad o persona no autorizado, el local no puede ser utilizado para pernoctar, así como para vender productos no autorizados y definidos previamente, con publicación de listado de precios. Se respetan las disposiciones del Ministerio de Salud, sobre el respeto irrestricto de estilos de vida saludables.

X. DESCUENTO POR DIAS NO LABORADOS POR CIERRE DE LA ENTIDAD, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

Dentro de la definición del canon de arrendamiento establecida por el consejo directivo institucional, se contempló de manera anticipada las anomalías académicas, los días no laborales tales como (periodos vacacionales, actividades pedagógicas, actividades



derivadas del ejercicio sindical) en tal virtud el canon de arrendamiento deberá ser cancelado de forma integral, y no habrá lugar a descuentos adicionales, por cuanto los mismos fueron previamente estudiando, y definidos por la entidad, lo que arrojó el resultado el valor actualizado del canon de arrendamiento.

XI. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO Y EL PERSONAL A CARGO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

1. Mantener el sitio arrendado en perfectas condiciones de higiene y salubridad.
2. Exender productos de excelente calidad y en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
3. Al tratarse de un contexto social que en su mayoría comporta población escolar en estado de vulnerabilidad de los estratos 1,2, 3 se hace necesario mantener unos precios bajos que beneficien la nutrición de los menores.
4. Exigir a las personas que operen la cafetería que utilicen delantal, tapaboca, lleven cubierto el cabello y utilicen guantes al momento de exender los productos.
5. Vestimenta adecuada a un contexto escolar, de ser posible utilización de uniformes.
6. Está Prohibido Almacenar y exender estupefacientes, psicotrópicos, medicamentos, bebidas alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la Ley, material pornográfico, o cualquiera que atente contra la integridad, física, y moral de loa comunidad educativa.
7. Todo el personal deberá tratar con respeto y decoro a los miembros de la comunidad educativa, y deberá presentar certificado de antecedentes de la Policía Nacional.
8. Está Prohibido generar ventas a los alumnos en horas diferentes a las a las establecidas en el horario establecido en el contrato,
9. Está Prohibido alterar precios, sin previa autorización del Ordenador de Gasto del establecimiento.
10. Está Prohibido abrir el local en horas o días en que el establecimiento educativo no esté laborando, salvo autorización escrita del Ordenador de Gasto del plantel.
11. Está Prohibido admitir alumnos dentro del local de la cafetería (sea cual fuere el parentesco con el arrendatario).
12. El arrendatario no podrá arrendar o subarrendar la cafetería, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la cafetería, salvo previa autorización del Ordenador del Gasto y con el visto bueno del Consejo Directivo del establecimiento.
13. El arrendatario no podrá utilizar las instalaciones de la cafetería para Cocinar alimentos para consumo personal o pernoctar.
14. Los servicios públicos (electricidad y agua), en un 100% de la factura que mensualmente llegue a la institución, correrán por cuenta de la Institución Educativa por no tener medidor de corriente por separado y porque este costo se tendrá en cuenta dentro del canon de arrendamiento definido previamente en el contrato.
15. Los servicios públicos (gas natural), en un 100% de la factura que mensualmente llegue a la institución correrán por cuenta del arrendatario.
16. No se podrán utilizar dependencias diferentes a las aprobadas por el Ordenador de Gasto para el expendio de alimentos.



17. El arrendatario deberá pasar la lista de los artículos, con los precios ya establecidos al Ordenador de Gasto del plantel para su aprobación y luego se publicará en lugar visible a los alumnos.
18. Los beneficios obtenidos por exclusividad o aportes entregados por las compañías embotelladoras y otros proveedores pasarán al inventario del INSTITUCION EDUCATIVA.
19. Entregar el inmueble en perfectas condiciones al momento de finalizar el contrato de arrendamiento. En el caso de dejar equipos y demás mobiliario en el inmueble arrendado, estarán bajo la responsabilidad del arrendatario
20. El arrendatario será responsable de generar seguridad al espacio arrendado, la entidad no responde por robo o pérdida de elementos personales, dinero o mercancía.
21. No está autorizado el ingreso de personal externo para el consumo de alimentos en la entidad, domicilios, o demás que no se hayan definido en el contrato.
22. El personal requerido para la ejecución contractual, debe estar afiliado al sistema de seguridad social integral.
23. El arrendatario, y personal de apoyo, debe garantizar el aseo total, derivado de la prestación del servicio, se debe cumplir con las normas de reciclaje y manejo de residuos.
24. Se prohíbe la utilización de pitillos, el material plástico debe ser 100 composable.

El incumplimiento de cualquiera de las definiciones anteriormente señaladas, es causal de terminación unilateral del contrato, para tal efecto se aplicará el procedimiento señalado en el Manual de Contratación Institucional,

XII. GARANTIAS

Se exigirá la constitución de póliza de cumplimiento por arrendamiento a favor de la entidad por el valor de tres (3) veces del canon mensual y con una duración igual al término de ejecución, toda vez que la mora superior a cinco días calendario, respecto del pago del canon de arrendamiento, es causal de terminación unilateral del contrato, y se aplicará la correspondiente clausula penal definida en el contrato.

XIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FORMA DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El Principal factor de selección de la oferta, posterior al cumplimiento y verificación de los requisitos habilitantes, corresponde a la mayor oferta económica señalada en la propuesta.

Valor Económico de la propuesta	El oferente que haya presentado el valor más alto del canon de arrendamiento de la presente invitación.	35 puntos
Forma de pago	El oferente que proponga la fecha para el pago anticipado, en un lapso menor a la fecha establecida por la Institución Educativa.	10 puntos
Experiencia en el manejo cafetería	El oferente que presente el mayor tiempo de experiencia certificada en	20 puntos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA
DANE 168001001408 NIT :804.011.722-3 Resolución Reconocimiento Oficial de Educación
Formal SEB N° 1699 del 25/11/2008

Código: 1210.03.05

Versión: 0.1

Fecha: 13.01.11

	manejo de cafeterías escolares, en el sector público o privado, la cual debe soportar con copia del contrato.	
Variedad y estrategias de vida saludable	El oferente que demuestre mayor variedad y calidad de los productos, y equipamiento para producción y conservación, respetando el bajo consumo de ultra procesados, azúcares añadidos, y grasas saturadas, sodios y demás que afecten la salud de la comunidad educativa.	30 puntos
Valores agregados	El oferente que presente los mayores y mejores valores agregados.	5 puntos

Se asignará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje.

En caso de empate se aplicarán el siguiente criterio de desempate:

- Se permitirá que los oferentes hagan nueva propuesta.
- En caso de persistir el empate se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado una estrategia de vida saludable, completa.
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

XIV. CRONOGRAMA

Las propuestas deberán ser presentadas en físico en la oficina de pagaduría de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA ubicado en Carrera 33 No 18-53 en el horario de 8: am. – a 4.00 p.m

INDICE	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR, DEFINICIONES Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fijación: 24 de Noviembre de 2023 a las 8:00 a.m Desfijación: 27 de Noviembre de 2023 a las 8:00 a.m	página web cartelera institucional con registro de fijación y desfijación
2	Plazo para presentar observaciones, solicitar aclaraciones, y visita institucional	1 día hábil	
1	PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	La apertura del proceso será el 27 de noviembre de 2023 a partir de las 12:00 p.m. Las propuestas con los documentos solicitados deben ser presentadas en original en sobre cerrado, debidamente foliado y serán entregados en	Oficina de pagaduría de la Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA
DANE 168001001408 NIT :804.011.722-3 Resolución Reconocimiento Oficial de Educación
Formal SEB N° 1699 del 25/11/2008

Código: 1210.03.05

Versión: 0.1

Fecha: 13.01.11

		la oficina de pagaduría de la institución hasta las 4:00 pm del día de cierre de esta convocatoria que es el día 30 de Noviembre de 2023 a las 4:00 p m.	
2	PLAZO PARA EVALUAR TRASLADO DE EVALUCION DE PROPUESTAS	El 01 de Diciembre de 2023	Oficina de pagaduría Oficina de Pagaduría
3		01 de Diciembre 4:00 pm de 2023	
4	RESPUESTA A OBSERVACIONES	04 de Diciembre de 2023	Oficina de pagaduría
5	ADJUDICACION DEL CONTRATO	Se firma el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la evaluación y se legalizará y perfeccionará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma. Prevista ejecución año escolar 2024.	Oficina de Pagaduría de la Institución Educativa

XV. REVISION Y VERIFICACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con los términos establecidos en esta invitación y atendiendo los precios del mercado básicos para la verificación económica de la oferta, se revisará la propuesta y se determinará primero si se cumplen los requisitos habilitantes para posteriormente asignarles puntaje.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

De no presentarse propuesta alguna, el proceso se declarará desierto y se publicará nuevamente, realizando los ajustes pertinentes.

XVI. DEFINICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. La población atendida con el servicio de cafetería es aproximadamente de 1450 estudiantes y de sesenta y tres (63) entre directivos, administrativos y docentes. La cafetería escolar, no es establecimiento comercial, sino un servicio particular con destino a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, operativo, docente y estudiantes, durante la actividad escolar.
2. La cafetería funcionará en las instalaciones físicas de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO PATRIA
3. Los bienes muebles adicionales destinados a ejecución del objeto contractual serán de responsabilidad del arrendatario, al igual que su custodia, cuidado, y manejo exclusivo.
4. Se suscribe contrato de arrendamiento que se rige por el derecho civil.
5. El arrendatario deberá cuidar y velar por el aseo y preservación de los corredores y patios aledaños a la Cafetería, disponiendo de útiles de aseo (propios) y canecas para recolectar los desechos que genera la venta escolar.
6. El Ordenador de Gasto del establecimiento, tiene la facultad, de acceder a las instalaciones de la cafetería, con el fin de verificar los precios, cumplimiento de asepsia y bioseguridad, lo cual hará en presencia del adjudicatario, o podrá solicitar la inspección de la secretaria de salud.
7. Todas las personas, que se requieran para la ejecución del contrato deben contar con certificado de manipulación de alimentos dada por autoridad legitimada y competente,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA
DANE 168001001408 NIT :804.011.722-3 Resolución Reconocimiento Oficial de Educación
Formal SEB N° 1699 del 25/11/2008

Código: 1210.03.05

Versión: 0.1

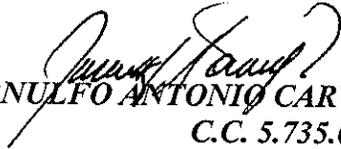
Fecha: 13.01.11

8. El arrendatario deberá responder por las personas a su cargo, empleados y demás que requiera para la prestación del servicio, frente a los cuales la entidad no tiene vínculo laboral ni de ninguna naturaleza.

XVII. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE Y COBERTURA ALIMENTICIA PARA LOS MENORES EN LA ENTIDAD.

Actualmente, el programa de alimentación escolar PAE opera en la entidad, está destinado a los estudiantes de los grados preescolar y otros que defina la Secretaria de Educación Municipal, quienes reciben raciones industrializadas.

En virtud de lo anterior, se publica conforme a lo definido en el cronograma señalado en la presente invitación publica a participar.


ARNULFO ANTONIO CARVAJAL TARAZONA
C.C. 5.735.069
Rector Institución Educativa LICEO PATRIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA
DANE 168001001408 NIT :804.011.722-3 Resolución Reconocimiento Oficial de Educación
Formal SEB N° 1699 del 25/11/2008

Código: 1210.03.05

Versión: 0.1

Fecha: 13.01.11

TESTIGOS DE FIJACIÓN

Nombre: Martha Rodríguez

Cédula: 63337070

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha: Nov. 24-2023

Nombre: Orlando Duarte M.

Cédula: 1.097.302.620

Firma: [Firma manuscrita]

Fecha: 24-11-2023

TESTIGOS DE DESFIJACIÓN

Nombre: _____

Cédula: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Firma: _____

Fecha: _____

